

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ACORDADA N° 65/2002**

En la ciudad Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de Agosto de dos mil dos, reunidos en acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada nro. 45/99-STJ- se estableció el orden de subrogancias rotativas por su orden de los Jueces de las Cámaras en las tres Circunscripciones Judiciales.

Que se hace necesario ahora establecer el orden de subrogancia entre los miembros de cada Cámara.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Establecer que el orden de subrogancias rotativas por su orden entre los miembros de cada Cámara será el siguiente:

1er. Subrogante	Tercer Vocal
2do. Subrogante	Segundo Vocal
3er. Subrogante	Presidente

2º) Ratificar el orden de subrogancias por Cámaras de fueros según la Acordada nro. 45/99-STJ- y derogar la parte pertinente de dicha acordada que se oponga a la presente.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**FIRMANTES:**

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.  
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**